



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-143/2021

RECURRENTE:
MISSUKI CARRERA ZARAGOZA Y
OTRA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
XVII DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTRESADO:
CRISTINA SOLANO DÍAZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, treinta de abril de dos mil veintiuno.- - -

VISTAS las constancias procesales que obran en autos, de las que se advierte que las **recurrentes** no precisaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, por tanto, en aras de salvaguardar los principios constitucionales de debido proceso y garantía de audiencia, es que se les requiere para que señalen domicilio procesal en esta ciudad; de conformidad con el artículo 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se previene a ambas recurrentes, para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándoles un plazo de **veinticuatro horas**, mismas que se computarán a partir de la publicación hecha en estrados, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por esa misma vía. -----

SEGUNDO.- Al advertirse que ambas actoras señalaron correo electrónico para ser notificadas, **por esta única ocasión**, se les notificará vía electrónica, sin pasar por desapercibido que el plazo que se computará será el mencionado en el punto anterior, al no tener este Tribunal, un sistema de notificación que permita corroborar cuando se recibe tal, conforme a lo señalado en el artículo 306 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

NOTIFÍQUESE por correo electrónico, por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracciones II, III y VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

5

MI-143/2021

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

